



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**  
**Nit: 899.999.063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/  
Página 1 de 4  
21/11/2017 08:41:19

**FECHA** 17/11/2017  
**CONTRATISTA** PRAGMATICA SOFTWARE LTDA  
**NIT/C.C.** 830139083  
**DIRECCIÓN** CR 15 A BIS 45 65  
**TELÉFONO** 2887924

**ODC No. 232**

**OBJETO GENERAL** ADQUIRIR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE APOYE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL, LAS OFICINAS JURÍDICAS DE SEDE Y EL FONDO PENSIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 25/10/17, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	LICENCIAMIENTO	<input type="checkbox"/>	.	1.00	90,000,000	90,000,000
2	IMPLEMENTACIÓN (INCLUYE PARAMETRIZACIÓN, PRUEBAS, MIGRACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA, GARANTÍA DE 3 AÑOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PRIMEROS 3 AÑOS DE OPERACIÓN).	<input type="checkbox"/>	.	1.00	98,000,000	98,000,000
<b>Total Elementos</b>						<b>188,000,000</b>
					<b>IVA 19.00%</b>	<b>35,720,000</b>
<b>Valor Total</b>						<b>223,720,000</b>

**ANEXOS** CDP N. 1345, SOLICITUD 1739 DEL 15/11/17, ESTUDIO DE MERCADO, INV SABS-189 CON SUS SOPORTES, PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, APORTES PARAFISCALES, PROP DIF OFERENTES, INFORME DE EVALUACION

**VALOR** DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \*\*\* (\$223,720,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,113,650 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** RUBIANO ROJAS MILENA ISABEL - 38285120

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- IMPLEMENTAR EL SISTEMA JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, UTILIZANDO METODOLOGÍAS ADOPTADAS EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN DE PROYECTOS, PARAMETRIZACIONES Y EN TODO EL RESTO DE ACTIVIDADES CRÍTICAS DEL PROYECTO, ASÍ COMO INDICAR LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SERÁN GENERADOS AL FINAL DE CADA UNA DE ESTAS ACTIVIDADES.
- PRESENTAR LAS FUNCIONALIDADES ACTUALES DE TODOS LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN OFRECIDA, PERMITIENDO ASÍ UN BUEN ENTENDIMIENTO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS COMPONENTES DE LA ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN.
- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES ESTABLECIDAS
- OFRECER LICENCIAMIENTO CORPORATIVO A PERPETUIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA.
- ACTUALIZAR, EN CASO DE NUEVAS VERSIONES, LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL LICENCIAMIENTO Y BRINDAR LA CAPACITACIÓN REQUERIDA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN, TANTO A LOS USUARIOS FUNCIONALES COMO TÉCNICOS.
- COMPROMETERSE A RESPETAR, RESERVAR, NO COPIAR, NO DIFUNDIR DE NINGUNA MANERA, LOS DATOS, ESTRUCTURAS, KNOW HOW QUE SE MANEJEN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, SO PENA DE INCURRIR EN LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY.
- ACOMPañAR AL ÁREA FUNCIONAL EN LA DEFINICIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LOS FLUJOS DE TRABAJO Y REALIZACIÓN DE LOS CASOS DE PRUEBA, ENTRE OTROS, PARA VALIDAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN.
- ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS REALIZADAS, COMO MECANISMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
- PROVEER LOS COMPUTADORES PERSONALES PARA SU EQUIPO DE TRABAJO NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INCLUYENDO EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ANTIVIRUS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. ASÍ MISMO, EL SOFTWARE OFIMÁTICO DEBE SER COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA UNIVERSIDAD.
- DEFINIR Y PRESENTAR A LA UNIVERSIDAD POLÍTICAS DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN PARA TODOS LOS AMBIENTES DEL SISTEMA (DESARROLLO, PRUEBAS, PRODUCCIÓN), EN EL CASO DE QUE LAS POLÍTICAS ENTREGADAS POR LA UNIVERSIDAD NO SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DEL PROYECTO.
- PLANEAR EN EL PROYECTO LA REALIZACIÓN DE UN PILOTO PARA LA SEDE QUE LA UNIVERSIDAD INDIQUE, DENTRO DE LOS DOS MESES DE INICIO DEL CONTRATO. EL PILOTO SERÁ LA PRIMERA INSTANCIA EN PRODUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN, POR LO QUE TODAS LAS CONSIDERACIONES DE GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO SE DEBEN REALIZAR SOBRE ESTA INSTANCIA EN PRODUCCIÓN. EL PILOTO SE DEBERÁ INSTALAR EN LA INFRAESTRUCTURA EN PRODUCCIÓN QUE LA UNIVERSIDAD INDIQUE.
- PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA VEZ LEGALIZADO EL CONTRATO, LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA SU CORRESPONDIENTE REVISIÓN Y APROBACIÓN
- MANTENER CONTRATADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL PERSONAL OFRECIDO EN LA OFERTA.
- GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y FUNCIONAL, A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN, DOCUMENTACIÓN, WORKSHOPS Y OTROS MEDIOS. ESTA TRANSFERENCIA DEBE ESTAR CLARAMENTE ESPECIFICADA EN LA PROPUESTA.
- REALIZAR COMO MÍNIMO UN VIAJE A CADA UNA DE LAS OFICINAS JURÍDICAS UBICADAS EN LAS SEDES PALMIRA, MANIZALES, MEDELLÍN, BOGOTÁ, NIVEL NACIONAL Y FONDO PENSIONAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, CON UNA PERMANENCIA NO MENOR A 3 DÍAS POR CADA UNA DE LAS OFICINAS. LOS GASTOS Y VIÁTICOS POR ESTE CONCEPTO SERÁN A CARGO DEL OFERENTE.



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/  
Página 2 de 4  
21/11/2017 08:41:19

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2017

**FECHA** 17/11/2017  
**CONTRATISTA** PRAGMATICA SOFTWARE LTDA  
**NIT/C.C.** 830139083  
**DIRECCIÓN** CR 15 A BIS 45 65  
**TELÉFONO** 2887924

**ODC No. 232**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

16. ADOPTAR, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEFINIDA POR LA UNIVERSIDAD.  
17. DURANTE EL PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN SE CONSIDERA UNA GARANTÍA TOTAL SOBRE LOS SERVICIOS Y LA GARANTÍA DESPUÉS DE LA PUESTA EN OPERACIÓN ES DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA ÚLTIMA ENTREGA REALIZADA.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASI:

" UN PRIMER PAGO POR VALOR DE \$67.116.000 EQUIVALENTE AL 30% A LA ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN DE LICENCIAMIENTO, INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA INSTALACIÓN POR PARTE DEL ÁREA FUNCIONAL, CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

" UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE \$111.860.000 EQUIVALENTE AL 50% A LA FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE PRUEBAS CON ACTA DE APROBACIÓN DE LA SOLUCIÓN POR PARTE DEL ÁREA FUNCIONAL Y VISTO DE BUENO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ENTREGA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN Y MIGRACIÓN APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

" UN TERCER PAGO POR VALOR DE \$44.744.000 EQUIVALENTE AL 20% A LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA SOLUCIÓN SUSCRITA POR EL ÁREA FUNCIONAL Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA

CADA PAGO SE HARÁ EFECTIVO, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

**LUGAR DE EJECUCION**

**BOGOTA**

**DESTINO**

**DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES**

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**  
**Nit: 899.999.063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2017**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/  
Página 3 de 4  
21/11/2017 08:41:19

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**FECHA** 17/11/2017  
**CONTRATISTA** PRAGMATICA SOFTWARE LTDA  
**NIT/C.C.** 830139083  
**DIRECCIÓN** CR 15 A BIS 45 65  
**TELÉFONO** 2887924

**ODC No. 232**

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS
- B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/  
Página 4 de 4  
21/11/2017 08:41:19

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2017

**ODC No. 232**

FECHA 17/11/2017  
CONTRATISTA PRAGMATICA SOFTWARE LTDA  
NIT/C.C. 830139083  
DIRECCIÓN CR 15 A BIS 45 65  
TELÉFONO 2887924

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 1345 Acta 0 Fecha 25/07/2017  
Proyecto 400000011593-ADQUIRIR O IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE APOYE LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL Y OFICINAS JURÍDICAS DE SEDES CON CARACTERÍSTICAS DE ALTA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y DEBIDAMENTE LICENCIADO Y SOPORTADO.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250021117502001 Compra de equipo 01	27 RECURSO ESTAMPILLA	278,412,400.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250021117502001 Compra de equipo 01	27 RECURSO ESTAMPILLA	1,113,650.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2017 Número 3255

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2017 Número 232 Acta 0 Fecha 20/11/2017  
Proyecto 400000011593-ADQUIRIR O IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE APOYE LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL Y OFICINAS JURÍDICAS DE SEDES CON CARACTERÍSTICAS DE ALTA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y DEBIDAMENTE LICENCIADO Y SOPORTADO.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250021117502001 Compra de equipo 01	27 RECURSO ESTAMPILLA	1,113,650.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250021117502001 Compra de equipo 01	27 RECURSO ESTAMPILLA	278,412,400.00

CARLOS ALBERTO GARZON GAITAN  
**ORDENADOR**

SANDRA MILENA GARZÓN URREA  
**Representante Legal**